SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AGROCROPSCIENCE, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

AVENTIS CROPSCIENCE ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales universales de socios de las sociedades epigrafiadas, celebradas ambas el día 30 de junio de 2002, han aprobado, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de «Aventis Cropscience España, Sociedad Anónima», por «Agrocropscience, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de aquella sociedad absorbida, y transmitido en bloque todo su patrimonio a la absorbente, que lo adquirirá por sucesión universal y quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la disuelta.

La fusión se ha acordado con sujeción al Proyecto de fusión suscrito por ambas sociedades con fecha 20 de junio y de sus respectivos Balances cerrados al 31 de diciembre de 2001, señalándose la fecha en que se eleve la fusión a escritura pública como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente.

Por estar «Aventis Cropscience España, Sociedad Anónima», integramente participada por la sociedad absorbente (o por el socio único de la absorbente) a la fecha en que la fusión adquiera efectos, no ha lugar al aumento del capital de ésta ni a especificar tipo ni procedimiento de canje de sus acciones, que quedarán anuladas.

No existen titulares de acciones o participaciones de clases especiales, ni de derechos especiales distintos de las acciones, no atribuyéndose ventajas a los Administradores de las sociedades que se fusionan, ni a expertos independientes cuya intervención es innecesaria según el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar haberse cumplimentado lo dispuesto en el artículo 238 de la mencionada Ley, y el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a oponerse a la fusión en el plazo legal, así como a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Barcelona, 24 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Agrocropscience, Sociedad Limitada».—El Secretario del Consejo de Administración de «Aventis Cropscience España, Sociedad Anónima».—47.580. 2.ª 6-11-2002

AHOLD SUPERMERCADOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

SUPERDIPLO, S. A. PÍO CORONADO, S. A.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Fusión mediante absorción

La Junta general universal de socios de «Ahold Supermercados, Sociedad Limitada», la Junta general extraordinaria de accionistas de «Superdiplo, Sociedad Anónima» v el socio único de «Pío Coronado, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, respectivamente, acordaron, todas ellas, el día 31 de octubre de 2002, la fusión por absorción de las sociedades «Superdiplo, Sociedad Anónima» y «Pío Coronado, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por parte de «Ahold Supermercados, Sociedad Limitada», para lo que esta última ha aumentado su capital en 107.235 euros a fin de facilitar el canje, que se efectuará en la proporción de 1 participación nueva de la clase B de «Ahold Supermercados, Sociedad Limitada», de 15 euros de valor nominal y con una prima de asunción de 10,89 euros, más 0,10 euros de compensación en metálico, por cada acción antigua de «Superdiplo, Sociedad Anónima».

Dicha fusión se acordó, junto con la aprobación de los correspondientes Balances de fusión, cerrados, todos ellos, el día 31 de mayo de 2002. Así mismo, los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 2 de agosto de 2002, en el Registro Mercantil de Malaga el día 5 de agosto de 2002 y en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria el día 14 de agosto de 2002.

La citada operación de fusión implicará la extinción y disolución de las sociedades absorbidas y el traspaso, en bloque, a la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de la totalidad de los elementos del Activo y del Pasivo de las dos sociedades absorbidas.

Los socios y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Éstos últimos podrán oponerse a la fusión en los términos prescritos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas

en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 31 de octubre de 2002.—María Alejandra Banegas Varola, Secretaria del Consejo de Administración de «Ahold Supermercados, Sociedad Limitada» y Vicesecretaria de los Consejos de Administración de «Superdiplo, Sociedad Anónima» y «Pío Coronado, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—47.648. y 3.ª 6-11-2002

ALIMENTOS EL ARCO, S. A. (Sociedad absorbente) CEÑOR, S. L. (Sociedad absorbida)

En los anuncios de fusión, publicados los días 5, 6 y 7 de agosto en este «Boletín Oficial del Registro Mercantil», por error se fija como fecha de celebración de las Juntas generales universales el día 17 de mayo de 2002, cuando realmente las fechas de celebración fueron el día 25 de julio de 2002.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Langreo, 14 de octubre de 2002.—Los Administradores solidarios de «Ceñor, Sociedad Limitada» y el Consejo de Administración de «Alimentos el Arco, Sociedad Anónima», Víctor Ordóñez Álvarez, Adolfo Ceñera Fernández, Álvaro Peón Pardo, Jesús Rodríguez Ponce, José Ramón Ceñera Hernández y Víctor Ordóñez Álvarez.—47.899.

AULA DE FORMACIÓN INFORMÁTICA S. L.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de «Aula de Formación Informática, S. L.» (AFI), en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2002, de conformidad con el contenido del artículo 15 de los vigentes Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionista a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 2002, a las diez horas treinta minutos, en el domicilio social sito en Madrid, en la calle San Bernardo, número 64, piso 3.º, o, si fuera necesario a la misma hora al siguiente día, en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente